



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 916/13

Sucre, 09 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-359, de 29 de agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01480/13 de 28 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 314/2013 "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 2, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 CITE Nº 0960/13 de 11 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, con un Precio referencial de Bs. **651.878,18 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 18/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 41/2013 de 18 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de julio de 2013, con Código Interno 321/13, número de confirmación: 1095327, **CUCE: 13-1101-00-394723-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. **651.878,18 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 18/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones Obras Nº 96/13 de 29 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (02) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 30 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA ECAV-ALFA S.R.L., representada legalmente por el Sr. Luis Alberto Villalba Castro, con un costo total de Bs. **619.980,06 (Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Cuatro (164) días.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1009/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 391/13 de 09 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 30 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, al proponente: Villalba Castro Luis Alberto (EMPRESA CONSTRUCTORA ECAV-ALFA S.R.L.), con un costo total de **Bs. 619.980,06 (Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Cuatro (164) días.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 08553, con Categoría Programática 22 0010 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de **Bs. 652.000,00 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio Horno Kasa B, del Distrito N° 2 municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es el de lograr que con la construcción del campo deportivo se pueda integrar al barrio, el objetivo específico es la construcción del campo deportivo. La población beneficiaria directa serán los vecinos del barrio Horno Kasa B que son aproximadamente 1200 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 314/2013**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

|   |
|---|
| ➤ Documento Base de Contratación (de fs. 207 a fs. 452)           |
| ➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 180)                        |
| ➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 118 a fs. 147)                |
| ➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 38)                            |
| ➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 191)                      |
| ➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 200 a fs. 202)           |
| ➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 609)                 |
| ➤ Certificado del RUPE (de fs. 610 a fs. 611)                     |
| ➤ Registro de Comercio (a fs. 608)                                |
| ➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 607)                 |
| ➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 606) |
| ➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 605)                     |
| ➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 596)          |
| ➤ Garantía de cumplimiento de contrato (a fs. 597)                |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1009/13

|   |
|---|
| ➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 205)  |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 206) |
| ➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 455)  |
| ➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 456)  |
| ➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 457)  |
| ➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 544)  |
| ➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 544 a fs. 555)   |
| ➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 545 a fs. 548)  |
| ➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 558 a fs. 559)   |
| ➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 538 a fs. 539)   |
| ➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 460 a fs. 477)  |

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1.-APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 314/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. **Luís Alberto Villalba Castro**, representante legal de la Sociedad Comercial denominada **EMPRESA CONSTRUCTORA "ECAV-ALFA S.R.L."**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 619.980,06 (Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta con 06/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Cuatro (164) días calendario.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.



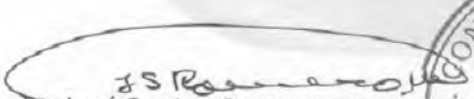
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1009/13

- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria el emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 314/2013 "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO BARRIO HORNO KASA B" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**